



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Ricardo Villegas Moreno

#### **CONCEJALES**

D. Antonio Duque Ramajo.  
D. Borja Trevejo Molina.  
D. Joaquín Galán Duque.  
D<sup>a</sup>. Juliana Guillén Cordero.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Durán Barroso.  
D<sup>a</sup>. Pilar Cordero Talavera  
(Online)  
D. Daniel Duque Montánez  
D. Ángel Luis Sánchez Macías

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

Ninguno

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Ricardo Villegas Moreno y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### 2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

Nº Decreto	Fecha	Contenido	Interesado
32	22/03/2024	EXTINCIÓN CONTRATO LABORAL TRABAJADORA - AUXILIAR PUERICULTURA	P.M.P
33	22/03/2024	BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OSM - PLAN INTEGRA VII	GENERAL
34	02/04/2024	LISTA PROVISIONAL - OSM - PLAN INTEGRA VII	GENERAL
35	04/04/2024	BASES CONTRATACIÓN CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS - PLAN ESPECIAL DE EMPLEO Y GASTOS CORRIENTES 2023	GENERAL
36	05/04/2024	LISTA DEFINITIVA - OSM - PLAN INTEGRA VII	GENERAL
37	10/04/2024	SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZAS - LICENCIA AUTOTAXI	A.C.A.
38	12/04/2024	LISTA PROVISIONAL - CONTRATACIÓN CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS - PLAN ESPECIAL DE EMPLEO Y GASTOS CORRIENTES 2023	GENERAL
39	16/04/2024	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO - ANUALIDAD 2022	GENERAL
40	16/04/2024	LISTA DEFINITIVA - CONTRATACIÓN CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS - PLAN ESPECIAL DE EMPLEO Y GASTOS CORRIENTES 2023	GENERAL
41	17/04/2024	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 18 ABRIL DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
42	19/04/2024	CONVOCATORIA MESA CONTRATACIÓN - BARRA BAR FERIAS DE MAYO DE 2024	MIEMBROS MESA
43	22/04/2024	AUTORIZACION RETIRADA DE CENIZA NICH0 Nº 318 -	R.M.G.A
44	22/04/2024	RESOLUCION ADJUDICACION BARRAS BAR FERIAS: FCO JOSE CORDERO Y JAVIER TEOMIRO	F.J.C.C y J.T.M
45	22/04/2024	Inicio Expte Contrato Mixto de Obras de las Instalaciones solares fotovoltaicas en la EDAR y el Colegio Público	GENERAL
46	22/04/2024	RESOLUCION APROB EXPTE Contrato Mixto de Obras de las Instalaciones solares fotovoltaicas en la EDAR y el Colegio Público	GENERAL
47	23/04/2024	Inicio Expte Contrato Mixto de Obras de las Instalaciones solares fotovoltaicas en la EDAR y el Colegio Público	GENERAL
48	23/04/2024	RESOLUCION APROB EXPTE Contrato Mixto de Obras de las Instalaciones solares fotovoltaicas en la EDAR y el Colegio Público	GENERAL
49	23/04/2024	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO 24 DE ABRIL DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
50	23/04/2024	CONVOCATORIA COMISION ECONOMIA Y HACIENDA 24 DE ABRIL DE 2024	CONCEJALES MIEMBROS
51	24/04/2024	TOMA CONOCIMIENTO - ACTIVIDAD DE COMUNIDAD ENERGETICA LOCAL	GENERAL
52	24/04/2024	PREPARACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2022	GENERAL

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **3º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024 CALCULADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 635/2014, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el cálculo del Período Medio de pago a Proveedores previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, referido al primer trimestre de 2024.

A petición de la Presidencia, explica el Secretario-Interventor que dicho indicador mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El detalle del Informe del Período Medio de Pago correspondiente al Primer Trimestre es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas: 12,90 días.
- Importe pagos realizados: 30.387,70 €.
- Ratio operaciones pendientes: 24,98 días.
- Importe pagos pendientes: 107.861,38 €.

Informa el Secretario Interventor que se excluyen del presente listado 16 facturas que han sido pagadas en el trimestre, se ha reconocido la obligación, sin embargo no se ha tramitado el correspondiente expediente en contabilidad, por importe total de 101.350,82 €.

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

### **4º. DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.**

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del expediente nº 131/2024 por el que se procede a liquidar el presupuesto del ejercicio económico 2022, de conformidad con la siguiente Resolución de Alcaldía:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 15 de abril de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 15 de abril de 2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha 15 de abril de 2024, se emitió Informe de Evaluación del Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 15 de abril de 2024, se emitió informe-propuesta por parte de la Secretaría de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, con el siguiente resumen referido a las determinaciones del artículo 93.2 del Real Decreto mencionado.

<b>a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2022</b>		<b>287.653,92</b>
1.- De ejercicios cerrados	174.392,87	
2.- De ejercicio corriente	94.035,20	
3.- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios	19.225,85	
<b>b) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2022</b>		<b>188.303,08</b>
1.- De ejercicios cerrados	39.664,14	
2.- De ejercicio corriente	37.362,11	
3.- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios	111.276,83	
<b>c) RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1.- Derechos reconocidos netos	1.815.813,51	
2.- Obligaciones reconocidas netas	1.744.851,95	
3.- Pasivos financieros	15.023,85	
4.- Resultado presupuestario inicial	70.961,56	
5.- Desviaciones positivas de financiación	93.121,46	
6.- Desviaciones negativas de financiación	315.923,75	
7.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	93.121,46	

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

<b>8.- Resultado presupuestario ajustado</b>		<b>72.777,05</b>
d) <b>REMANENTE DE CREDITO A 31/12/2022</b>		
e) <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
<b>A) Deudores pendientes de cobro</b>		<b>287.653,92</b>
(+) De presupuesto de ingresos corrientes	174.392,87	
(+) De presupuesto de ingresos cerrados	94.035,20	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	19.225,85	
<b>B) Acreedores pendientes de pago</b>		<b>188.303,08</b>
(+) De presupuesto de gastos corriente	39.664,14	
(+) De presupuesto de gastos cerrados	37.362,11	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	111.276,83	
<b>C) Partidas Pendientes de Aplicación</b>		<b>41.713,60</b>
(-) Ingresos pendientes de aplicación	14.744,94	
(+) Pagos pendientes de aplicación	56.458,54	
<b>D) Fondos líquidos de tesorería a 31/12/2022</b>		<b>801.666,07</b>
<b>Remanente de Tesorería Total (A-B+C+D)</b>		<b>942.730,51</b>
(-) Saldos de dudoso cobro	143.595,04	
(-) Exceso de financiación afectada	347.763,40	
<b>Remanente para gastos generales</b>		<b>451.372,07</b>
(-) SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO		0,00
(-) SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS PENDIENTES		507,73
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO</b>		<b>450.864,34</b>

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

**5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN, CONFORME A LA ORDEN DE 12 DE MARZO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.**





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Visto el anuncio de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, (DOE de 25 de marzo de 2024) mediante el que se publica la Orden de 12 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que dicha orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de los trabajos de asistencia técnica para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales, redactados atendiendo al régimen previsto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS).

Visto que desde el Ayuntamiento de Navas del Madroño se tiene especial interés en este asunto, en base a que no se dispone de un PGM vigente adecuado a las disposiciones de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, LOTUS, y mediante dicho instrumento de planeamiento se pretende establecer la ordenación estructural y la ordenación detallada del municipio, conforme a las determinaciones dispuestas en el artículo 44 y siguientes de la LOTUS.

Considerando que el plazo límite de presentación es de un mínimo 3 meses contados desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, y teniendo en cuenta que se realizará próximamente, conviene ir preparando la documentación necesaria para realizar la solicitud de subvención.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de ayuda a la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura para la redacción y tramitación del Plan General Municipal, de tal manera que se vaya preparando la documentación pertinente para cuando sea publicada la convocatoria.

### **6º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO 2024.**

Se presenta por el Sr. Alcalde-Presidente el Expte.: 132/2024, Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2024, acompañado por sus correspondientes Bases de Ejecución y Plantilla Presupuestaria, además del resto de documentos y anexos dispuestos en los art. 165, 166 y 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Igualmente, se presenta Informe al Proyecto del Presupuesto, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Secretario-Interventor municipal, y Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, de fecha 24 de abril actual.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los art. 101 y 102 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención, y, por tanto, por UNANIMIDAD, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo		Importe
I	Gastos de Personal	685.789,75
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	548.750,26
III	Gastos Financieros	4.163,41
IV	Transferencias Corrientes	54.216,20
VI	Inversiones Reales	108.407,42
IX	Pasivos Financieros	16.100,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.417.427,04</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos Directos	346.307,72
II	Impuestos Indirectos	18.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	321.280,80
IV	Transferencias Corrientes	576.429,88
V	Ingresos Patrimoniales	84.270,00
VII	Transferencias de Capital	71.138,64
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.417.427,04</b>

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2024, así como su correspondiente Plantilla de Personal, que es la siguiente:

### FUNCIONARIOS:

1 Secretario-Interventor: Subgrupo A1/A2. En propiedad. N.C.D. 26.  
1 Administrativo: Subgrupo C1. En propiedad. N.C.D. 22  
1 Auxiliar Administrativo: Subgrupo C2. En propiedad. N.C.D. 18  
3 Agentes de Policía Local: Subgrupo C1. 2 plazas en propiedad y 1 vacante.  
N.C.D. 20

### PERSONAL LABORAL FIJO:

1 Oficial de Primera-Operario SSMM. Jornada completa. (Cubierto Interino)  
1 Encargado General de Obras Edificios e inst. municipales. Jornada completa.  
(Cubierto Interino)

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

- 1 Auxiliar de Biblioteca / Dinamizadora Cultural. Jornada completa (A extinguir).
- 1 Auxiliar de Puericultura. Jornada parcial (A extinguir).
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local. Jornada completa.

### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Agente de Turismo - CIEV. Jornada completa.
- 5 Cuidadores HCPT. Jornada completa.
- 3 Socorristas acuáticos. Jornada completa.
- 2 Operarios de Servicios Múltiples. Jornada parcial.
- 3 Auxiliares de Limpieza. Jornada parcial.
- 1 Barrendero. Jornada Parcial.
- 2 Taquilleros toros. Jornada parcial.
- 7 Porteros toros. Jornada parcial.
- 1 Monitor Deportivo. Jornada Parcial.

### CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

Alcaldía: Jornada completa.

TERCERO.- Aprobar el Anexo de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 18.1 d) RD 500/1990.

CUARTO.- Que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos los anuncios en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

QUINTO.- El presente acuerdo inicial se considerará definitivo si durante el plazo de exposición al público no se presenta reclamación al mismo.

SEXTO.- En el supuesto, se insertará el Presupuesto resumido por Capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la AGE y la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril.

SÉPTIMO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto y Anexos, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, todo ello conforme dispone el art. 171.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 23.1 RD 500/1990, de 20 de abril.

### **7º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD INSTADA POR D. LUCAS MIRÓN BARRIGA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE VENTA A TERCEROS DE SOLAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL ENAJENADO POR EL AYUNTAMIENTO.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno Expte.: 133/2024, incoado a instancias de d. Lucas Mirón Barriga, con DNI nº \*\*\*\*748\*\*, en calidad de propietarios de la finca registral nº 3464 de Navas del Madroño mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño en el que se comunica la intención proceder a la venta del inmueble, por si el Ayuntamiento desea ejercitar su derecho de tanteo.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

A continuación, se da lectura a la propuesta.

“Vista la instancia presentada por Don Lucas Mirón Barriga, con DNI nº \*\*\*\*748\*\*, de fecha 4 de abril de 2024 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el mismo día, con el nº 2024-E-RC-502, actuando en calidad de propietario de la finca registral nº 3464 de Navas del Madroño, en el paraje conocido como Molino del Viento, en la que expone que se pretende la venta (a favor de un empresario local) del solar sito en la en la Parcela nº 14 del Polígono Industrial de Navas del Madroño, con una superficie registral de 741 metros cuadrados, (inscripciones en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cáceres al tomo 2041, Libro 64, Folio 185, Alta 2), así como las condiciones en las que se va a materializar la venta. Vista la documentación acompañada. Considerando el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento.”

Tratado el asunto por la Comisión de Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local, e informado favorablemente SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Declarar que no es de interés municipal la adquisición de la finca registral nº 3464 de Navas del Madroño, en el paraje conocido como Molino del Viento, propiedad de Don Lucas Mirón Barriga, con DNI nº \*\*\*\*748\*\*, y por lo tanto, no ejercitar el derecho de tanteo que tiene el Ayuntamiento por el precio ofertado de 13.860 euros más I.V.A.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que sobre este solar no existe interés municipal para su adquisición porque en la actualidad el Ayuntamiento no tiene necesidad de comprarlo, por lo tanto, estamos a favor de renunciar al derecho de tanteo.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda la aprobación del acuerdo, con OCHO (8) votos a favor, NINGUNO en contra, y UNA (1) abstención, la formulada por el Concejal Don Borja Trevejo Molina, quién se abstiene por los motivos señalados en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay.

### **9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

---

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Ricardo Villegas Moreno

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

---

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

